

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
1	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá	—	795,00	20	5	1976	13,00
2	Don José Soldevilla Jesús, Centellas	—	528,00	20	5	1976	11,30
3	Religiosas Filipenses, Carretera de Ribas, sin número	—	0,00	—	—	—	—
4	Don Isidro Vall-llossera, Masía Vall-llossera, Seva	—	175,00	20	5	1976	12,30
5	Don Isidro Camprubí, Carretera de Ribas, sin número	—	215,00	20	5	1976	12,00
6	Pienso Victoria, Carretera N-152, Vich	—	225,00	20	5	1976	10,00
7	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona	—	870,00	20	5	1976	13,30
8	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona	—	180,00	20	5	1976	13,30
9	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona	—	120,00	20	5	1976	13,30
10	Doña Mercedes Bach, Plaza Mayor, Vich	—	426,00	20	5	1976	11,00
11	Talleres Roquet, Carretera N-152, Tona	—	1.475,00	20	5	1976	13,30
12	Don Isidro Vall-llossera, Masía Vall-llossera, Seva	—	1.463,00	20	5	1976	12,30
13	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá	—	450,00	20	5	1976	13,00
14	Don Francisco Roquet, Carretera de Ribas, sin número	—	174,00	20	5	1976	10,30
15	Don Emilio Ylla, Casa Ylla, Balenyá	—	416,00	20	5	1976	13,00

9176

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ensanche y mejora del firme en la carretera N-152 de Barcelona a Puigcerdá, puntos kilométricos 53,500 al 53,900, términos municipales de Centellas y Balenyá».

Aprobado en 12 de marzo de 1976 el proyecto citado y siendo de aplicación el Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, apartado b), se consideran implícitas a su aprobación las declaraciones de utilidad pública, urgencia de las obras y necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, en su consecuencia.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa precitada, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en los Ayun-

tamientos de Centellas y Balenyá, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sujetas a la presente expropiación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los títulos de propiedad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, primero, Barcelona), hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 23 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe.—3.405-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario y domicilio	Clase de objeto a expropiar	Superficie a expropiar	Fechas levantamiento de actas previas a la ocupación			
				D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Centellas</i>							
1	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248, Barcelona	Erial	228,00	25	5	1976	10,00
2	Estebanell y Pahisa, S. A. Diputación, 248, Barcelona	Erial	637,00	25	5	1976	10,00
3	Don Martín Casas, Obispo Alemany, 31, Vich	Erial	100,00	25	5	1976	10,30
4	Don José Prat Folguera, Avda. Generalísimo, s/n, Balenyá.	Erial	800,00	25	5	1976	10,45
<i>Término municipal de Balenyá</i>							
1	Don Pío Pujol Albanell, Ribas, sin número	Solar	228,00	25	5	1976	12,00
2	Don José Pérez Fernández, Balmes, sin número	Solar	59,00	25	5	1976	12,15
3	Don Andrés Vidal Rifa, Verdagué, sin número	Solar	112,00	25	5	1976	12,30
4	Don Jacinto Ferrer Costa, Verdagué, sin número	Solar	28,00	25	5	1976	12,45
5	Don Francisco Riera Tordera, Verdagué, sin número	Solar	24,00	25	5	1976	13,00
6	Cristalerías Barnolas, Vich	Solar	40,00	25	5	1976	13,15
7	Don José Prat Folguera, Avda. Generalísimo, s/n, Balenyá.	Erial	950,00	25	5	1976	13,30

9177

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura-Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto desglosado del canal principal de la margen izquierda del río Segura y canal de Crevillente. Obras principales de conducción y regulación en el Sureste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Primera fase. Tramo B. Desde la Rambla Salada a Crevillente. Término municipal de Abanilla (Murcia)», esta Dirección facultativa ha dictado el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Cumplido el trámite de información pública que establece

el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento, y resueltas las reclamaciones presentadas, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 en relación con el 20 de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la mencionada Ley; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.»

Murcia, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.178-E.